MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 051 -2007–C/CPP

San Miguel de Piura, 20 de Abril de 2007

Visto, el Dictamen Nº 026-2007-CEYA/MPP, de fecha 04 de abril de 2007, emitido por la Comisión de Economía y Administración;

CONSIDERANDO :

Que, el Art. 133º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligados a entregar a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados;

Que, en el presente año 2007, existen Doce (12) Municipalidades de Centros Poblados que les corresponde percibir transferencia o asignación presupuestal en forma mensual, entre ellas Ocho (08) que vienen funcionando con anterioridad y Cuatro (04) recientemente creadas, que no cuentan con previsión presupuestal y que inician su funcionamiento en el presente año, luego de haber sido elegidas sus primeras autoridades municipales;

Que, con el criterio de atender a las Municipalidades de Centros Poblados, en sus requerimientos de incrementos de Transferencias económicas, la Gerencia de Planificación y Desarrollo, a través del Informe Nº 062-2007-GPYD/MPP, de fecha 05 de marzo de 2007, propone transferir a DOCE (12) Municipalidades de Centros Poblados, la cantidad de TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,000.00), requiriéndose un presupuesto anual de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 432,000.00);

Que, la oficina de Presupuesto, a través del Informe Nº 51-2007-OF.PRESUP./MPP, señala que en el presente año se ha previsto un partida de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 153,600.00), por lo que considerando que en el presente año, se pretende atender a las 12 Municipalidades de Centros Poblados, con una transferencia de TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (s/.3,000.00), se requiere de un presupuesto anual ascendente a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 432,000.00);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 580-2007-GAJ/MPP, de fecha 16 de marzo de 2007, opina que los solicitado se encuentra de conformidad con lo establecido en la normatividad jurídica, siendo facultad del pleno del Concejo su aprobación previo Dictamen de la Comisión de Economía y Administración;

Que, la Oficina de Presupuesto, con Informe Nº 93-2007-OF.PRESUP/MPP, de fecha 22 de marzo de 2007, informa que se ha presupuestado la partida adicional, existiendo disponibilidad por un monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 432,000.00), para atender a las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Piura, con una transferencia mensual de TRES MIL Y OO/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,000.00), precisando que la partida adicional de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 278,400.00), ha sido atendida con los mayores ingresos obtenidos por concepto de la transferencia de recursos del Fondo de Compensación Municipal de los meses de enero y febrero del presente año;

Que, la Comisión de Economía y Administración, mediante el Dictamen del Visto, se pronuncia porque se apruebe la asignación mensual de TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,000.00), a cada Centro Poblado (12 Municipalidades de Centros Poblados), de enero a diciembre de 2007, debiendo cada Municipalidad rendir cuenta debidamente documentada, asimismo se deberá encargar a la Gerencia de Planificación lo siguiente :

- Efectuar una evaluación de la población que tiene cada Municipalidad de Centro Poblado y en base a esta Información se debe indicar la asignación mensual que se les debe otorgar, para el próximo año.
- Solicitar información si las Municipalidades de Centros Poblados, reciben asignación mensual de las Municipalidades Distritales.
- Solicitar información respecto a la recaudación de cada Municipalidad de Centro Poblado.
- En coordinación con la Oficina de Organización y Métodos, se deberá elaborar una Directiva en la cual se detalle el uso que se le dará a los recursos transferidos de esta Municipalidad, a las Municipalidades de Centros Poblados.

Que, sometido el Dictamen Nº 026-2007-CEYA/MPP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de abril de 2007, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Transferir la Asignación Mensual, ascendente a la suma de TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,000.00), a partir de enero a Diciembre de 2007, a cada Municipalidad de Centro Poblado que se indica a continuación:

CATACAOS

- Centro Poblado Pedregal Grande

CURA MORI

- Centro Poblado Almirante Miguel Grau

LA ARENA

- Centro Poblado Casagrande
- Centro Poblado Chatito

LAS LOMAS

- Centro Poblado Chipillico

TAMBOGRANDE

- Centro Poblado La Peñita
- Centro Poblado Cruceta
- Centro Poblado Malingas
- Centro Poblado Pedregal
- Centro Poblado San Martín CP3
- Centro Poblado Tejedores
- Centro Poblado Valle de Los Incas

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Municipalidades de Centros Poblados, deberán rendir cuenta debidamente documentada de las transferencias recibidas.

- Efectuar una evaluación de la población que tiene cada Municipalidad de Centro Poblado y en base a esta Información se debe indicar la asignación mensual que se les debe otorgar, para el próximo año.
- Solicitar información si las Municipalidades de Centros Poblados, reciben asignación mensual de las Municipalidades Distritales.
- Solicitar información respecto a la recaudación de cada Municipalidad de Centro Poblado.
- En coordinación con la Oficina de Organización y Métodos, se deberá elaborar una Directiva en la cual se detalle el uso que se le dará a los recursos transferidos de esta Municipalidad, a las Municipalidades de Centros Poblados.

ARTÍCULO TERCERO.- Dése cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Administración, Oficina de Presupuesto, Oficina de Organización y Métodos, y a las Municipalidades de Centros Poblados, para los fines consiguientes.

isb.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE , PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

JOSE E. AGUILAR SANTISTEBAN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Gerencia de Planificación y Desarrollo